



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061- 2010/MPS.

Sullana, 08 de setiembre 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO:

El Dictamen N° 005-2010/MPS-CM.ODUIySFL de fecha 02 de setiembre 2010, de la Comisión Municipal de Obras, Desarrollo Urbano, Infraestructura y Saneamiento Físico Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 014060 de fecha 07 de julio 2010 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, Sr. Pedro Zapata Sócola solicita consideración de proyecto aprobado en el Proceso de Presupuesto Participativo Año 2010;

Que, el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo I del Título Preliminar señala que "El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, el mismo cuerpo legal, artículo 75° señala que Son transferencias financieras los traslados de fondos públicos, con exclusión de los recursos del Tesoro Público y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se realiza entre entidades del Sector Público sin contraprestación alguna, para el cumplimiento de las Actividades y Proyectos aprobados en los Presupuestos Institucionales de las entidades de destino. No resulta procedente que la entidad efectúe transferencias financieras cuando el cumplimiento de la meta a su cargo se realice en el marco de una ejecución presupuestaria directa o indirecta, en cuyo caso deberá sujetarse a lo regulado en el artículo 59° de la Ley General;

Que, corriente a folios 204 y 205 de los actuados, se observa acta de asamblea extraordinaria N° 016-2010-MDMCH de fecha 17 de junio del año en curso en la que el Pleno Distrital, por unanimidad, acuerda establecer el orden de prioridad para la ejecución de las obras:

1. "Mejoramiento y Reconstrucción del Parque Infantil-Sojo-Distrito de Miguel Checa-Sojo, con código SNIP N° 156074
2. Construcción y Pavimentación de calles principales en el Distrito de Miguel Checa-Sullana-Piura con código SNIP N° 52535;

Que, con Informe N° 00827-2010/MPS-GDUel-SGEyFP de fecha 09 de agosto 2010, la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos alcanza el Expediente Técnico Mejoramiento y Reconstrucción del Parque Infantil-Sojo-Distrito de Miguel Checa-Sullana-Piura" cuya obra asciende a la suma de S/. 177,479.17 más monto por concepto de Supervisión de Obra S/. 7.500.00, haciendo un total de S/. 169.979.17, precios vigentes al mes de junio del 2010;

Que, con Informe N° 2317-2010/MPS-OPyR de fecha 12 de agosto 2010, la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización informa que tomando de base el orden de prioridades establecido y acordado por la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, se trataría de realizar una modificación presupuestaria crédito/anulación toda vez que en el PIA 2010 se asignó recursos al proyecto de Construcción y Pavimentación de calles principales en el Distrito de Miguel Checa-Sullana por el monto de S/. 300,000.00 priorizando y asignándole al proyecto de Mejoramiento y Reconstrucción del Parque Infantil-Sojo-Distrito de Miguel Checa-Sullana por el monto de S/. 300,000.00;

Que, con Informe N° 859-2010/MPS-GPyR de fecha 13 de agosto del año en curso, la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica que se cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del proyecto Mejoramiento y Reconstrucción del Parque Infantil-Sojo-Distrito de Miguel Checa-Sojo, por el monto de S/. 174.479.17 teniendo en cuenta el procedimiento establecido administrativamente, la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, ley 28411 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del

Exp PASO
a lgo d 2/3

912



DECELENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

211

Viene de Acuerdo de Concejo N° 061-2010/MPS.

Estado y su Reglamento;

Que, con Informe N° 1810-2010/MPS-GAJ de fecha 23 de agosto 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que las transferencias entre pliegos presupuestarios, se efectúan en el marco de convenios de cooperación técnica o económica sujetándose a los mismos, por lo tanto, resulta factible elaborar el Convenio; además recomienda que se cumpla con ejecutar las acciones administrativas conducentes a efectuar la transferencia financiera para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Reconstrucción del Parque Infantil-Sojo-Distrito de Miguel Checa-Sojo-Sullana", por el monto de S/. 177,479.17, en consecuencia se debe elaborar y suscribir el Convenio de Cooperación para lo cual se aparece el respectivo proyecto para los fines correspondientes previo acuerdo del Pleno del Concejo Municipal;

Que, el presente ha sido visto en asamblea Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2010, en la que el Pleno, con el voto unánime de sus miembros,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Municipalidad Distrital de Miguel Checa-Sojo para transferencia de Recursos Financieros para ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Reconstrucción del Parque Infantil Sojo- Distrito de Miguel Checa-Sullana".

Artículo Segundo.- Disponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cumpla con ejecutar las acciones administrativas conducentes a efectuar la transferencia financiera para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Reconstrucción del Parque Infantil-Sojo-Distrito de Miguel Checa-Sojo-Sullana, por el monto de S/. 177,479.17.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración Financiera. para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Dr. Jaime Bustos Ruiz
ALCALDE

GM.; GDUel; GPyP; GAF,
Arch.
///mla.